



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N°2020-06307993 referenciado: Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado s/Pago pauta publicitaria enero 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos inicia trámite elevando a consideración del H. Directorio, la Diagramación de Pauta Publicitaria y la aprobación de realización de gastos en concepto de Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual que al respecto demanda el Área, por el término de un (01) mes correspondiente a enero de 2021; a favor de las firmas y por las cifras topes que en cada caso se consignan, conforme a Planilla Anexa que se acompaña e invirtiéndose en ello hasta un importe total mensual aproximado de \$1.484.378,00, en virtud de haberse producido el vencimiento del período anteriormente contemplado.

Que resulta importante destacar que en forma oportuna se conformó una Comisión de Simplificación de Trámites, la cual abordó la temática que nos ocupa, proponiendo una nueva modalidad operativa para el procedimiento de contratación de medios y comunicación en general.

Que en ese contexto se emitió la Resolución OSEP DG-2012-0836, la que expresamente en su parte pertinente oportunamente dispuso:

“Aprobar la Propuesta relativa a la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos del Proyecto desarrollado en el marco del Plan Estratégico 2010/2020 denominado Procedimiento Simplificado de Contratación de Publicidad Oficial, elaborado en forma mancomunada por la Comisión de Simplificación de Trámites, con la asistencia y coordinación de la Subdirección de Finanzas y la participación de distintas Áreas Técnicas intervinientes en el proceso que nos ocupa, esto es: Departamento de Contabilidad, Departamento Asesoría Técnica de la Dirección de Servicios Administrativos, Secretaría de Comunicación y Subdirección de Procesos de la Secretaría de Planificación, conforme a los términos del Anexo referido a Procedimiento - Contratación y Pago de Publicidad que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal;

“Disponer en consecuencia la modificación parcial de la Resolución N°1350/2007 del H. Directorio en cuanto se refiere a los términos de su Art.1º, estableciendo que además de la aprobación de la realización de gastos ocasionados por la Secretaría de Comunicación de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad Oficial tramitados en forma regular y habitual a través de ese área correspondiente al trimestre de que se trate y de la estimación total aproximada de los mismos con la respectiva imputación preventiva, deberá agregarse una Planilla Anexa que contenga nómina de los proveedores que brindarán el servicio en ese lapso y consignación de los importes que se abonarán a cada uno; fijando para ello un monto total que se considerará como tope – máximo trimestral aproximado para cada prestador, no superando la sumatoria de las distintas cifras, el importe total trimestral que con la formalidad, previsión de contingencia y documentación establecida, se eleve para su aprobación”;

“Dejar sin efecto el Instructivo y su Anexo aprobado mediante Art. 2º de la Resolución N°1364/2007 del H. Directorio, el cual ha sido modificado por el Anexo denominado Procedimiento - Contratación y Pago de Publicidad, que forma parte integrante de la presente normativa y conforme lo prescribe su artículo primero”;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

“Consignar que la vigencia del Procedimiento dispuesto en autos será aplicable a partir del 1º de marzo de 2013”;

“Establecer que la presente norma legal es modificatoria y complementaria de las Resoluciones N°1350/2007 y N°1364/2007, oportunamente emitidas por el H. Directorio y que regulan la operatoria de la Contratación de Publicidad Oficial de la O.S.E.P.”;

“Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las previsiones del Art.29º inc. b) punto 15 y Art.33º de la Ley de Contabilidad, sus modif., c.c. del Decreto Acuerdo N°7061/67, Art.40º inc. a), b) y j) del Decreto-Ley 4373/63 Carta Orgánica de OSEP y sus modificatorias”;

“Autorizar la realización de gastos ocasionados por la Secretaría de Comunicación Social de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia; debiendo observar los procedimientos de rigor correspondientes, previamente establecidos, invirtiéndose en ello hasta un importe total bimestral aproximado correspondiente a los meses de enero y febrero de 2013, de Pesos Tres Millones Trescientos Mil Con 00/100 (\$3.300.000,00); debiendo imputarse dicha erogación con cargo a la Parida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2013 y encuadrando tal proceder en las previsiones del Art.32º de la Ley de Contabilidad”.

Que en concordancia se fueron emitiendo sucesivas normas legales, siendo la Resolución OSEP HD-2020-1710 tramitada por Expte. 2020-04980287 y su rectificatoria Resolución OSEP HD-2021-0031, la última de aprobación bimestral del gasto, contemplando el período comprendido durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y la cual ordenó: *“la aprobación de la Pauta Publicitaria y la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comercialización y Servicios de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad como asimismo a los servicios componentes de la producción y emisión publicitaria, tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia, a favor de las firmas y por las cifras topes que en cada caso se consignan, conforme a Planilla Anexa que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal; invirtiéndose en ello hasta un importe total bimestral aproximado de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cinco con 00/100 (\$4.872.005,00)”.*

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo precedente, con fecha 31 de diciembre de 2020 operó el vencimiento de la contratación periódica anterior.

Que en ese estado y a fin de implementar una política comunicacional ajustada a los procedimientos de rigor; se requiere que se disponga autorizar la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos referidos a la Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia y en el marco del procedimiento anteriormente aludido; invirtiéndose en ello hasta el importe total mensual consignado y fijando vigencia por el término de un (01) mes.

Que así las cosas, la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado manifiesta que durante el mes involucrado en autos, se llevará adelante la publicidad oficial; como asimismo, los servicios componentes de la producción, emisión publicitaria y difusión de diversos programas, novedades, servicios, campañas de acciones institucionales, de nuevas herramientas, nuevos prestadores, de beneficios, entrevistas a profesionales de la institución y campañas de concientización, entre otros, los que se presentan en radios, prensa gráfica, televisiva y medios no tradicionales; destacando que:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

“toda campaña de difusión será producida para ser divulgada en los medios de comunicación (gráfica, audiovisuales, medios digitales, medios no tradicionales), conforme a la Ley N°8706 Art. 144° inc. l) de Administración Financiera Provincial”.

Que como reseña cabe destacar las siguientes consideraciones:

- Por Expte. N°007168-D-2007 y por Resolución OSEP HD-2007-1350 oportunamente se dispuso: **ARTÍCULO 1°** - *Aprobar la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual a través del Departamento de Comunicación Social; estimándose el mismo en un importe total trimestral aproximado de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$840.000,00.-) e imputándose con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2007, conforme a volante agregado a fs.06. ... **ARTÍCULO 3°** - Disponer que la presente norma legal entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2007 y será oportunamente modificada en base a la real necesidad del Área involucrada”, venciendo en consecuencia el día 30-09-07.*

- Que a posteriori se emitieron distintas normas legales mediante las cuales se fue renovando la vigencia de la norma legal citada en el párrafo precedente y modificándose el estimado del gasto conforme a la real necesidad del Área.

- Que finalmente se emite la Resolución OSEP DG-2012-0836 y su Anexo, modificatoria y complementaria de las Resoluciones OSEP HD-2007-1350 y HD-2007-1364, que establece la observancia de un nuevo procedimiento en la materia que nos ocupa y que consigna como fecha de inicio de su implementación a partir del 01-03-2013.

Que al decir de algunas de las razones ya expresadas en las argumentaciones de distintas normas legales de igual tenor:

- Que la adopción de una política comunicacional de mayor impacto, en cuanto se refiere a la difusión de los diversos Programas de Prevención implementados por la Obra Social de Empleados Públicos y los distintos servicios que ella brinda, deviene en mejorar el acceso a la información de sus afiliados.

- Que se hace necesario contar con una norma legal marco ajustada a la realidad del Sector, que contemple la autorización del gasto por autoridad competente en etapa previa a su ejecución y a fin de evitar el congestionamiento de los procedimientos administrativos.

- Que el Art.2° de la Resolución OSEP DG-2012-0836 modifica parcialmente el Art.1° de la Resolución marco HD-2007-1350 manteniendo la concordancia con el Art.3° de esta última, la cual previó entre sus disposiciones: *“que la presente norma legal será oportunamente modificada en base a la real necesidad del Área involucrada”.*

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca: la Ley Provincial N°8706 de Administración Financiera, la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley Provincial N°3799 de Contabilidad y su modificatoria Ley N°5806.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.144° de la legislación invocada, que en su descripción de las hipótesis que habilitan a la Administración para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, entre otras señala: *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: ... 1) La publicidad oficial, como asimismo los servicios componentes de la producción y emisión de publicidad”*.

Que existe viabilidad jurídica de acuerdo a las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 Carta Orgánica de OSEP; y sus modificatorias: Art.40° *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: a) Dictar Reglamentos y Normas Generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación. b) Resolver en la Organización y Reglamentación de todo Servicio que se cree, instale, autorice o contrate”*.

Que en la selección y distribución de las pautas publicitarias, en todas sus expresiones, deberá asegurarse la concurrencia de los distintos medios locales, primando la oportunidad y conveniencia a los intereses de la Repartición.

Que en las piezas administrativas mediante las cuales el medio de publicidad gestione el pago por el concepto que nos ocupa, correspondiente al mes aprobado, el mismo se llevará a cabo previa revisión de la documentación correspondiente, conforme al Anexo denominado *“Procedimiento, Contratación y Pago de Publicidad”*, que forma parte integrante de la Resolución OSEP DG-2012-0836 y en el marco de dicha norma legal.

Que a través de la Resolución OSEP HD-2018-1010, se modificó el Anexo del procedimiento que actualmente rige para el pago de pautas publicitarias, donde se exime al Sr. Director General de firmar las Órdenes de Publicidad teniendo en cuenta que la Diagramación de la Pauta Publicitaria elaborada por la Subdirección de Comercialización, ya se encuentra previamente autorizada por Resolución del H. Directorio.

Que por Resolución OSEP HD-2019-0772 expresamente se dispuso en su Art.1° *“Modificar el Anexo denominado Procedimiento Contratación y Pago de Publicidad que forma parte integrante de la Resolución N°836/2012 del Director General Ad Ref. del H. Directorio en cuanto se refiere a los firmantes de las Órdenes de Publicidad enunciados en el Punto 5 de dicho Anexo, el cual quedará redactado de la siguiente forma:*

- Pto. 5 Anexo: “Una vez emitida la Resolución de Autorización del Gasto, la Subdirección de Comercialización procederá a generar las Órdenes de Publicidad Trimestrales para cada proveedor de los servicios autorizados, las mismas deberán estar conformadas por el responsable de la Subdirección de Comercialización. Dichas Órdenes, el Acta previamente rubricada por representante de la pauta publicitaria convenida o medio emisor y la Notificación al domicilio electrónico declarado y constituido por cada uno de ellos, tendrán el carácter de compromiso de las partes. En este mismo acto se procederá a la imputación definitiva del gasto para cada proveedor del servicio conforme las órdenes de publicidad generadas”.

Que se ha llevado a cabo la registración del gasto en forma oportuna conforme a volante confeccionado por el Departamento de Contabilidad; imputándose la erogación estimada con cargo a la Partida N°413 *“Servicios”* al Presupuesto del Ejercicio 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el trámite de aprobación se encuentra regularizado debiendo confeccionar y rubricar las Órdenes de Publicidad respectivas en el marco del Punto 5 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución OSEP DG-2012-0836.

Que atento lo actuado, corresponde aprobar lo requerido por la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

Que corre volante de imputación preventiva.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la Diagramación de Pauta Publicitaria y la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos, relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad como asimismo a los servicios componentes de la producción y emisión publicitaria, tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia, a favor de las firmas y por las cifras tope que en cada caso se consignan, conforme a Planilla Anexa que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal; invirtiéndose en ello hasta un importe total mensual aproximado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.484.378,00).

ARTÍCULO 2° - Establecer que la vigencia de lo dispuesto en el artículo precedente contempla el término de un (01) mes, a partir del 01 de enero de 2021, imputándose dicha erogación con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las previsiones de la Resolución N°0836/2012 del Sr. Director General Ad Referéndum del H. Directorio y su Anexo; en el Art.144° inc. l) de la Ley Provincial N°8706 de Administración Financiera y c.c. de su Decreto Reglamentario N°1000/2015; y en el Art.40° incs. a) y b) del Decreto Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica de OSEP*” y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°05 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-02-2021



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PLANILLA ANEXA

Planilla Gasto Publicidad Enero 2021 (Expte. 2020-06307993)

N° Proveedor	Nombre Proveedor	Importe pautado
52397	CATAPANO LUNA	\$15.000,00
5809	CUYO TELEVISIÓN SA	\$435.111,00
1007	DIARIO LOS ANDES HNOS CALLE SA	\$97.100,00
38646	FRECUENCIA DIGITAL SA (RADIO MDZ)	\$57.500,00
49452	GIMENEZ PONCE GERARDO (EICOM)	\$10.000,00
40882	MARTINEZ RODOLFO	\$30.000,00
29408	MEDIOS ANDINOS	\$39.400,00
15998	NEXO SA	\$74.213,00
52080	PETRUN SA	\$180.000,00
42147	PLATAFORMA DIGITAL	\$35.000,00
1438	PUBLICIDAD SARMIENTO	\$86.400,00
3113	RADIO ACCIÓN	\$22.154,00
4824	RADIO DE CUYO SA	\$81.300,00
25389	TERRITORIO DIGITAL SA	\$96.000,00
9920	TV RIO DIAMANTE	\$25.200,00
28064	UNO MEDIOS SA	\$200.000,00
		Total: 1.484.378,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte 2020-06307993 Dcción de Comercialización x pago pauta publicitaria enero 2021.

Datos Generales

Nº de Expte: **06307993-EX-2020**

Asunto: **PAGOS**